

ACEEC

ASOCIACIÓN DE CUADROS Y EMPLEADOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO

FEDERADOS



ANTE LAS CLAUSULAS INCORPORADAS A LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA EMPRESA PUEDES FIRMAR “NO CONFORME”

ACEEC CONSIDERÁ QUE LAS CLAUSULAS INCORPORADAS VULNERAN DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Como continuación al Whatsapp que remitimos a nuestros afiliados hace un par de días sobre la firma de la liquidación de quienes han adherido al ERE y su desvinculación se producirá el próximo día **1 de noviembre de 2021**, desde **ACEEC (ACCAM-SESFI-ACB)** queremos indicarte lo siguiente:

A la vista del documento de liquidación que se presenta por parte de la empresa a la firma, en el que aparece, textualmente:

“A todos los efectos, con la excepción de la percepción de las cantidades comprometidas, me declaro saldado/a y finiquitado/a por toda clase de conceptos con CaixaBank (y demás empresas participadas y/o vinculadas), incluidos conceptos salariales fijos, variables, indemnizatorios, compensatorios y en materia de previsión social complementaria, comprometiéndome a no reclamar nada más. De igual manera, declaro que la indemnización que percibiré resarce de la manera más amplia posible cualquier tipo de lesión de mis derechos que haya podido sufrir derivada, directa o indirectamente, de la citada relación laboral y, en consecuencia, renuncio expresa, inequívoca y terminantemente a interponer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquiera clase contra CaixaBank, o empresas vinculadas, incluyendo sus empleados y empleadas y Directivos/as.

En concreto, manifiesto que soy consciente de que para el devengo de la Retribución Variable, de conformidad con lo establecido en la Política de Retribución Variable, es necesario que esté vigente la relación laboral con la Entidad hasta la finalización del ejercicio (31 de diciembre de 2021) y, en caso que cause baja con anterioridad a dicha fecha, perderé todos los derechos sobre la misma. Por lo anterior, manifiesto que no procederé a reclamar cuantía alguna referida a la Retribución Variable del ejercicio 2021”

Desde **ACEEC** te recordamos que puedes decidir firmarlo añadiendo “NO CONFORME”, tanto si tienes dudas sobre su importe como si no tienes claro si se vas a reclamar algún concepto de la liquidación.

A criterio de **ACEEC**, exigir una renuncia a acciones es innecesario, abusivo y contrario a derecho.

La empresa tiene el deber de comunicar y el derecho de poder acreditar que la comunicación ha sido entregada. A estos efectos, es suficiente con recoger la firma del trabajador y la fecha de la entrega en la copia de la comunicación.

Para ello, si decides firmar en desacuerdo, deberás incorporar, con el lápiz óptico, el ratón, o el mismo dedo, el texto “NO CONFORME” procediendo, acto seguido a su firma.

La firma del documento, añadiendo dicha expresión, implica únicamente su recepción, dejando abierta la vía a reclamar contra la empresa, ya sea a modo personal o a través del sindicato.

Desde **ACEEC** te recordamos que la firma del documento en desacuerdo no puede llevar aparejada ninguna modificación en el importe del finiquito o la liquidación, ni represalia alguna por parte de la empresa.

En caso de que firmes “NO CONFORME” te rogamos nos lo comuniqués.

Desde **ACEEC** seguiremos ejerciendo nuestra labor sindical de manera independiente y profesional, a diferencia de aquellos que “siendo la voz de su amo” apoyan los intereses de la dirección en lugar de los de la plantilla.

8 de octubre de 2021